

Santa Fe, 30 de marzo de 2026

**VISTO** el Expte. CD N° 039/2026, caratulado: **Donación del Tribunal Oral Federal de Santa Fe**, iniciado por el Sr. Decano de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

La donación dineraria efectuada a esta Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional, aceptada en acta judicial por el Sr. Decano Ing. Luis Alejandro Toffolo, en el marco del trámite de reparación integral previsto en el artículo 59 inciso 6 del Código Penal, vinculada a la causa judicial caratulada "OLDANI, Virginia y otros s/ Inf. Art. 310 – Incorporado por Ley 26.733" (Expte. N° FRO 8809/2020/TO1).

Que la referida donación permitirá fortalecer distintas áreas de interés institucional, en concordancia con los objetivos y funciones propias de esta Casa de Altos Estudios.

Que el Estatuto Universitario reconoce como recursos de la Universidad las donaciones que se reciban de personas o instituciones privadas, integrándolas al patrimonio de la Universidad y de sus Unidades Académicas.

Que la Ordenanza del Consejo Superior N° 318 establece que la aceptación de donaciones a favor de la Universidad o de sus Unidades Académicas deberá efectuarse mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que el Sr. Decano ha informado el destino previsto de los fondos recibidos, orientado a infraestructura, becas estudiantiles, actividades de Ciencia y Tecnología y capacitación docente.

Que corresponde a este Consejo Directivo expedirse sobre la donación recibida y proceder conforme la normativa vigente.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar la aceptación formalizada por acta judicial por el Sr. Decano de la donación dineraria por una suma de \$ 107.000.000 (**PESOS CIENTO SIETE MILLONES**) definida por una resolución judicial (sentencia) dictada por el Tribunal Oral Federal de Santa Fe, en el marco de la causa Expte. Nro. 8809/20202 "OLDANI, VIRGINIA Y OTROS s/ INF. ART 310 —incorporado por Ley 26.733—".

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que, la donación recibida será destinada para: 1- fortalecimiento del sistema de becas vigente para estudiantes; 2- financiamiento de becas en proyectos del área de Ciencia y Tecnología; 3- capacitación docente; y 4- infraestructura en remodelación del estadio.

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer que, de acuerdo al requerimiento establecido por el Tribunal Federal (presidido por el Sr. Juez Dr. Ricardo Moisés Vásquez) la Facultad, a través de la Secretaría Administrativa, rendirá cuentas en forma bimestral respecto del empleo de la suma recibida al citado Tribunal.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 175**

rav
MFC
LAT

*"Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más"*

